

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC somete a consulta pública los cambios en la regulación de los mercados de acceso a la telefonía fija**

- Propone mantener las obligaciones que tiene Telefónica en el mercado mayorista
- El objetivo es proteger a los 6,4 millones de usuarios que no tienen la telefonía fija empaquetada con la banda ancha

**Madrid, 12 de julio de 2016.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha puesto en marcha una consulta pública sobre la revisión de los mercados de acceso minorista y mayorista a la telefonía fija (mercados 1 y 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 2007). Se trata de la regulación de las condiciones de acceso a la red telefónica fija para los operadores alternativos a Telefónica y para los usuarios finales.

Una vez estudiadas las condiciones de competencia de estos mercados, la CNMC propone mantener la regulación mayorista a la que está sometida Telefónica para que sus competidores accedan a la red telefónica fija. El motivo es que la operadora aún presenta un poder significativo de mercado (PSM). La regulación de este mercado mayorista beneficia especialmente a los 6,4 millones de usuarios en España que no tienen la telefonía fija empaquetada con la banda ancha.

Sin embargo, en el caso del mercado minorista de acceso, cuyas obligaciones más significativas (regulación de los precios de la cuota de abono y de conexión), ya fueron retiradas en el año 2012, la CNMC propone eliminar las escasas obligaciones que aún se mantienen.

La Comisión Europea ha eliminado tanto el mercado minorista como el mayorista de acceso telefónico de su última Recomendación de mercados (2014). No obstante, la CNMC considera que mantener la regulación en el mercado mayorista (ver obligaciones propuestas al final de la nota de prensa) es necesario para garantizar un desarrollo competitivo del mercado minorista.

Esta propuesta garantiza que los operadores alternativos a Telefónica puedan ofrecer servicios de acceso a la red telefónica a sus clientes a través del servicio de acceso mayorista a la línea de Telefónica (AMLT), en especial a los que no tienen empaquetado el servicio telefónico fijo con la banda ancha. El servicio AMLT también es utilizado por los operadores alternativos presentes en el segmento empresarial para ofrecer servicios de voz en las ubicaciones donde el cliente no precisa servicios avanzados de datos.

Por otra parte, en cuanto a los Servicios Over The Top (OTT), la CNMC considera

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

que actualmente no constituyen hoy en día una alternativa suficiente a las llamadas sobre la red Telefónica tradicional como para plantear la desregulación de este mercado. A diferencia de otros países, en España la práctica totalidad de los clientes de banda ancha ya cuenta con una tarifa plana de voz fija nacional, por lo que el uso de los servicios OTT se centra principalmente en las llamadas internacionales.

### **Obligaciones mayoristas**

La Comisión plantea mantener a Telefónica las obligaciones que tiene impuestas a nivel mayorista y, en particular, la de ofrecer el servicio de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT) a precios orientados a costes. Sin embargo, la propuesta de regulación se formula en términos más relajados que en anteriores revisiones, con las siguientes modificaciones:

- Restringir el servicio de preselección a las líneas AMLT. Es decir, los operadores alternativos sólo podrán contratar el servicio de preselección sobre una línea AMLT, por lo que deberán ofrecer al cliente final tanto el servicio de acceso como el de tráfico telefónico. En consecuencia, la selección de operador llamada a llamada desaparece.
- Levantar la obligación que tiene Telefónica de prestar el servicio de originación en tránsito doble, de manera consistente con lo ya aprobado en el mercado de terminación fija.
- Suprimir la prohibición de Telefónica de realizar prácticas de recuperación de clientes durante un plazo de cuatro meses desde que se activa la solicitud del servicio AMLT, de manera consistente con lo ya aprobado en los mercados mayoristas de banda ancha.

Los interesados tienen 2 meses para presentar sus alegaciones a la consulta pública.

Para obtener más información:

- **web de la CNMC**
- **CNMCblog**